



EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:

Calle de Valverde núm. 8, pral.

El MAGISTERIO ESPAÑOL

publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

Redaccion y Provincias.	Trimestre.	7 fr.
Extranjero.	Semestre.	13 »
Un año.	Un año.	24 »
CONTINENTE AMERICANO.	Semestre.	4 pesos
Un año.	Un año.	7 (1/2)

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Santiago de Olózaga.	Universidad Central.	D. José Laso.	Universidad de Salamanca.
Gabriel de la Puerta.	id. id.	Joaquin M. Sanroma.	id. de Comercio.
Lázaro Bardon.	id. id.	Luis M. ...	id. id.
Alfredo Adolfo Camús.	id. id.	J. M. Lloas.	id. Normal Central.
Tomás Santero.	Colegio de San Carlos.	Francisco de P. Rojas.	id. Industrial de Barcelona.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Gádiz.	Ramon Llorente.	id. Veterinaria de Madrid.
Antonio Casares.	Universidad de Santiago.	Mmanuel M. J. de Galde.	Instituto del Noviciado.
Gerónimo Borao.	id. de Zaragoza.	Joaquin M. Fernandez Cardin.	id. de San Isidro.
José R. de Luanco.	id. de Barcelona.	Leocadio Pagasartundua.	Escuela de Arquitectura.
Eugenio Alau.	id. de Valladolid.	José Casado de Alisal.	id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion: calle de Valverde, núm. 8, pral.

o por carta al Director del periódico y en las principales librerías

EN LA ISLA DE CUBA

el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana

El pago será adelantado en libranza del giro mútuo, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales

Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para certificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGANICA.

LA EDUCACION PUBLICA.

II.

La educacion pública olvidada ó débil; educacion pública supeditada á la insuccion utilitaria, produce una de las mayores y más funestas desgracias de las naciones: la pérdida de todas las virtudes, incondicional aspiracion á los gozes materiales.

El carácter especial que presenta la vida moderna, explica suficientemente el decaimiento de la educacion pública considerada desde su origen en el hogar doméstico. La educacion de los hijos, que es principal mision de los padres, queda frecuentemente descuidada por satisfacer las exigencias mundanas, que es una nueva tirania de las sociedades modernas, tendidas por liberales.

Es indudable que no existe causa por poderosa que parezca, que disculpe á los padres de educar sus hijos, imprimiendo en su corazón esos primeros sentimientos, que despues, en las épocas más borascosas de la vida nos alientan. Al evocar las dulzuras del hogar doméstico donde acude á refugiarse el espíritu por oleadas del recuerdo, cuando los tempestales hacen zozobrar la existencia entre el peligro, la santa imágen de la santa madre en sus afanes y tiernos cuidados, la respetable figura del padre cansado, vigilante de la familia, defensor de ella y su suprema autoridad, vienen á tranquilizar al alma, trayéndole con sus acuerdos lenitivo y consuelo á las penas.

La incesante trasformacion que produce el despotismo de las costumbres y las necesidades modernas, han ido estableciendo mayor separacion cada dia entre la familia y la sociedad: hácese en muchos casos incompatibles las exigencias propias de cada una de ellas, y frecuentemente ceden los padres débiles ó egoistas, delegando absolutamente su mision en manos mercenarias ó consintiendo la relajacion de la buena educacion, so pretexto de que á los niños hay que educarlos como hombres. Error fatal, que por rostituyendo la infancia ataca irrespetuosamente las leyes de la naturaleza y que por reaccion produce males sin número.

A los niños hay que educarlos como niños. Si á los niños se les trata como hombres, nada tendrá de extraño que la defensa de la sociedad exija más tarde que á los hombres se les trate como niños. Por las mismas razones que el estado de la civilizacion perturba cada vez más

la vida del hogar, deben poner más empeño los padres de familia en resistir fatales influencias para contener esa avalancha que amenaza destruir los más sólidos cimientos sociales.

Reconociendo que vivimos en la época de las contradicciones, es de mayor necesidad que la verdad aparezca más clara y más sólida cada vez, y que se dé fuerza al espíritu, para que se prepare á la lucha de la vida.

A medida que la confusion de las ideas ha tomado carta de naturaleza y se la concede toda clase de derechos, á medida que en la Constitucion social, por una aberracion de la época presente, se van consignando iguales garantias al error, al absurdo, á lo imposible y hasta á lo inmoral, que á la verdad, á lo justo, á lo conveniente, y que la tolerancia, como veneno que ha caido en el corazón, circula y ramifica por todas las partes del cuerpo social, los padres de familia contraen el deber más principal é ineludible de atender á la educacion de sus hijos.

En medio de las pequenezes en que se entretiene la vida moderna, entre las mil ficticias necesidades desarrolladas y tenidas como muestras irrecusables de adelanto, la educacion doméstica exige para que se prepare la pública, gran celo y perseverante vigilancia.

Por lo mismo que han ido separándose la familia y la sociedad; y el padre que antes era jefe de la tribu y guardador de sus tradiciones, hoy fácilmente abandona sus derechos y deberes para acudir presuroso á las ejecuciones sociales que le preocupan, hay que empeñarse más en robustecer la educacion moral y religiosa, para no entregar desnuda y sin armas la juventud á las traidoras luchas de la sociedad moderna.

Y para hacer comprender de una vez este pensamiento, podemos decir, que con mayor afan que los hombres procuran allegar riquezas, deben acaudalar tesoros en el corazón de sus hijos, si no quieren hacerlos más desgraciados que ellos mismos lo son en medio de las locas alegrías en que al parecer vive la sociedad moderna.

Proceder de otra manera es entregar la juventud atada de piés y manos á la mayor de las tiranías, á la más abominable.

El respetable escritor Monseñor Dupanloup dice con gran perspicacia.

«La historia habla de un tirano que pretendia que el pueblo romano no tuviera más que una cabeza para poderle humillar de un solo golpe.»

«Si un tirano quisiera rebajar, humillar y embrutecer intelectualmente á una na-

cion de un solo golpe, le bastaria ordenar que se impidiese toda educacion moral y religiosa antes de los quince años. En treinta esta obra de la tirania, la más abominable de todas, se hubiera consumado.»

La verdad de estas afirmaciones son fundamento sobrado de las nuestras y pone bien en claro que el descuido de los padres de familia en la educacion de sus hijos, es un servicio criminal prestado á una tirania que sostienen el vicio y las pasiones, y por el cual no solo ha de caberles responsabilidad ante Dios, sino ante los hombres, sus mismos hijos, que severamente juzgarán mañana las costumbres de nuestros dias.

Emilio Ruiz de Salazar.

LA INSTRUCCION PRIMARIA.

I.

Consideraciones generales.

Anunciada una trascendental reforma en la Ley porque viene rigiendose la Instruccion primaria, ha llegado el momento de responder á las exigencias de nuestros probados antecedentes y de cumplir con exactitud nuestros leales compromisos.

Para llenarlos con mayor acierto, aunque nuestras convicciones eran perfectamente conocidas y nuestras teorías se hallaban claramente expuestas, solicitamos hace tres meses el concurso de todos cuantos estuvieran interesados en el fomento de la popular educacion; y nuestros humildes ruegos fueron escuchados con tanto interes, que casi todos los periódicos facultativos los reprodujeron; publicando despues luminosos artículos doctrinales, y no son pocos los profesores que, inspirándose en una larga experiencia, sujetándose á una desapasionada meditacion y hasta posponiendo sus personales intereses á los de la enseñanza que difunden, han dirigido á esta Redaccion notabilísimos escritos pedagógicos y administrativos que con la proyectada innovacion se relacionan, escritos que hemos leído con avidez, que han ilustrado mucho nuestras opiniones, que han facilitado la realizacion de nuestro propósito y que han excitado en nosotros una sincera gratitud y un reconocimiento inextinguible para quienes de una manera tan exacta supieron interpretar nuestra idea y de un modo tan generoso han contribuido con sus indicaciones y consejos á esclarecerla y concretarla.

Todos creen que es necesario dar á la enseñanza unidad y carácter propio, reduciendo sus límites á lo que pueda imprimir en el hombre cualidades de religiosidad, de honradez, de laboriosidad y de amor á su propia cultura; todos creen que allí debe haber una Escuela bien organizada donde haya jóvenes y niños que frecuentarla puedan; todos creen que, para mejorar las condiciones de la educacion infantil, es preciso mejorar las del Profesorado, y que esto exige de antemano un conjunto de medidas eficaces á asegurar su porvenir y á hacer más soportable su penosa suerte; todos creen, en fin, que conviene introducir saludables reformas en la legislacion vigente, ya propagando las Escuelas de párvulos, ya reduciendo los programas de las elementales, ya cambiando el actual carácter de las superiores, ya regularizando la inspeccion, ya dando mayor extension á los estudios pedagógicos que actualmente se difunden en las Normales, ya mejorando las dotaciones de los Maestros, ya asegurando el pago de sus sueldos para no convertirlos en objeto de mofa y de ludibrio. Pero si todos convienen en estos pensamientos, que son tambien los nuestros, no dejan de conocer que inútilmente se harán reformas, se tomarán acuerdos, se na-

cionarán leyes y se dictarán reglamentos más ó menos aceptables, mientras las órdenes y los preceptos que hayan de regir no merezcan á todos, sin distincion de clase ni categorías, veneracion y respeto, y mientras una sancion penal rigurosamente aplicada por los Tribunales de Justicia no ponga coto á las infracciones y faltas que en lo sucesivo se cometan con desdoro de la moralidad administrativa y con menosprecio de las disposiciones legales.

Sentados estos principios, veamos cómo se ha manifestado la opinion de nuestros distinguidos colaboradores sobre cada uno de los asuntos que apuntamos en El Monitor correspondiente al dia 21 de Enero del presente año, asuntos de innegable importancia y sobre los cuales nos permitimos llamar la atencion del Gobierno de S. M. y de los respetables individuos de nuestros Cuerpos colegisladores.

(Se continuará.)

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion celebrada el dia 14 de Noviembre de 1876.

ORDEN DEL DIA.

Proyecto declarando leyes las disposiciones tomadas por el Ministerio de Fomento con carácter legislativo desde el 20 de Setiembre de 1873 (1).

El Sr. Navarro y Rodrigo (D. Carlos): Me parece un poco triste y desairado para el Parlamento que cuestiones tan graves é importantes como las que se abordan en el proyecto de ley pasen en completo silencio. En ese proyecto hay una cuestion grave y trascendental, que es la de la Instruccion pública, la del criterio á que ha obedecido el Gobierno en sus decretos sobre enseñanza. Yo no trataré esta cuestion, tratada ya por esta minoría rechazando energicamente el punto de vista, el criterio reaccionario que ha tenido el Gobierno; pero no habiéndola tratado otros grupos de esta Cámara que parece que no hacen oposicion sino por el vacío y el silencio que quieren establecer alrededor del Gobierno y de la mayoría, están en el caso y tienen el deber de decir si se hallan conformes con el espíritu reaccionario que ha presidido á la solucio que á la cuestion de enseñanza ha dado ese Gobierno, y cuya última manifestacion es el escándalo universitario que se ha dado en el Instituto de San Isidro.

El Sr. Ministro de Fomento (Conde de Toreno): Yo tenia ese deber para calmar las pasiones que pudieran agitarse fuera de aqui, despues de lo que con mal acuerdo ha dicho el Sr. Navarro y Rodrigo; tanto mas, cuanto que la doctrina sustentada por sus amigos ha sido la de que se debían aprobar toda clase de decretos, sin perjuicio de la responsabilidad que sobre alguno de ellos pudiera exigirse más adelante.

Ha dicho S. S. que no queria ocuparse de las disposiciones adoptadas en el ramo de Instruccion pública, pero si las ha calificado de reaccionarias. Pues bien; yo espero que todas esas medidas serán aprobadas por las Cortes, y espero tambien que la misma calificacion obtendrán las dadas por S. S. y sus amigos en la época de su mando. (El Sr. Navarro y Rodrigo (D. Carlos): Como, por ejemplo, los Catedráticos separados, ¿Catedráticos separados? ¿En qué época no los ha habido? Pues ¿yo recuerdo S. S. que en 1871 fueron amigos de S. S., y aún más avanzados en ideas? (El Sr. Navarro y Rodrigo (D. Carlos): Yo los repuse.)

S. S. se ha permitido calificar de escandalosos unos sucesos ocurridos en el Instituto de San Isidro. Al oír esto, no he podido menos de convenirme de que S. S. obraba cegado por la pasion de partido, pues que hasta ignoraba el Instituto donde tales acontecimientos habian ocurrido.

De esos sucesos, escandalosos hasta cierto punto y en cierto sentido, dispuesto estoy á dar toda clase de explicaciones cuando se me pidan en el Parlamento. No es este el momento oportuno de entrar en ese debate; pero lo que ha ocurrido en la Universidad Central y en el Instituto del Noviciado, ha sido atender á las quejas de muchos padres de familia; y queda reducido á averiguar si esas quejas tienen ó no fundamento. Se ha instruido el oportuno expediente, y cualquiera que sea la resolucio que recaiga, yo es-

(1) Sólo tomamos del extracto oficial de la sesion aquella parte de la discusion que se refiere á Instruccion pública.

toy satisfecho por haber cumplido con mi deber y porque de otra manera no correspondería dignamente a la confianza que tiene en mi depositada S. M. Don Alfonso XII.

El Sr. Navarro y Rodrigo (D. Carlos). Yo no he tratado de las medidas adoptadas en el ramo de Instrucción pública; yo he querido solamente saber cuál era la opinión que tenía formada cierto lado de la Cámara sobre los sucesos del Instituto, no de San Isidro, como equivocadamente he dicho, sino del Noviciado, según me ha rectificado el Sr. Ministro de Fomento. Yo he llamado, en efecto, escandalosos a esos sucesos por su índole y naturaleza, y por el modo que ha tenido de presentarse allí el Rector de la Universidad, Sr. Lafuente, a quien muchos apellidan el Torquemada de la Instrucción pública en España. (Una voz en una de las tribunas: Muy bien.)

El Sr. Presidente: Orden. Las tribunas guardarán silencio.

Siga V. S., Sr. Diputado. El Sr. Navarro y Rodrigo (D. Carlos): Ha dicho el Sr. Ministro de Fomento que si a mi juicio eran reaccionarias las medidas adoptadas sobre Instrucción pública, también lo son a juicio de otros las que yo tomé cuando fui Ministro de Fomento.

S. S. padece una equivocación, porque en mi tiempo he completado justicia a varios Catedráticos que habían sido separados; esta es la diferencia que hay entre los Gobiernos que velan por los intereses generales del país y los que sólo se dejan llevar de intereses de partido o de bandería. Yo tuve el honor de hacer justicia a Catedráticos de Medicina separados por el partido radical, y tendría a mucha honra el que mi partido, si fuese llamado al poder, repusiera a los Catedráticos separados por otros Gobiernos.

Y basta de Instrucción pública.

El Sr. Ministro de Fomento (Conde de Toreno): Paso a ocuparme de otro punto, que en realidad es el que en cierto modo me afecta. Dice el Sr. Navarro y Rodrigo que discutirá en su día lo ocurrido en el Instituto del Noviciado, porque espera a conocer lo que resulte de los procedimientos; pero entre tanto tiene S. S. el mal gusto de calificar de Torquemada al digno Rector de la Universidad Central. Yo estoy en el deber de rechazar esas palabras y de decir a S. S. que ha obrado movido por una pasión política que no debía encerrar en su pecho, exponiéndose a recibir el aplauso partido de un rincón de las tribunas, quizá de algún mal estudiante sobre el cual pesa la justicia del Sr. Lafuente.

Esto es lo que yo lamento, que se pronuncien aquí palabras que puedan amenguar el prestigio y la autoridad de los Rectores, y sobre todo en los momentos en que se aproxima cierta época del año en que los estudiantes están siempre un poco tocados del demonio de la insubordinación. Pero tenga entendido S. S., y téngalo entendido quien quiera que sea, que ni por esta consideración, ni por ninguna otra, podrá lograrse ningún resultado; porque si un Rector flagelara, aquí estoy yo, dispuesto a no consentir que por nadie se desprestije su autoridad.

El Sr. Navarro y Rodrigo (D. Carlos): Señor Ministro de Fomento, yo no quiero promover motines de estudiantes; por el contrario, los condeno anticipadamente: ¡ojalá que en otro tiempo los órganos de ese Ministerio en la prensa no hubieran tratado de fomentar esa rebeldía! Pero si acaso se suscitase algún motín, yo me permito aconsejar al Sr. Ministro que siga la conducta que yo observé en 1874; no abdicó entonces el poder ante los estudiantes, y sin embargo no se causó una desgracia; no siga S. S. el triste ejemplo de los Gobiernos del 40 de Abril.

El Sr. Maldonado Macanaz: Ha empezado este debate con un carácter administrativo; tomó después un carácter político, y por último, ha revestido carácter personal. No ha de tratar la cuestión en este terreno, y voy a examinarla únicamente en la parte que se refiere al asunto de la Instrucción pública, acerca de lo cual debo hacer presente: que así como el digno Presidente de la comisión demostraba haberse puesto en contradicción el Sr. Navarro y Rodrigo, Ministro de Fomento, con el Sr. Peñuelas, Director de Obras públicas en 1874, me propongo yo demostrar que el Sr. Navarro y Rodrigo en esta sesión se ha encontrado en contradicción consigo mismo. Corta fué la estancia del Sr. Navarro y Rodrigo en el Ministerio de Fomento; corta, pero no sin gloria; S. S. halló la enseñanza desorganizada y trató de regularizarla, y para ello dictó varios decretos, entre otros el de 29 de Setiembre de 1874. El Sr. Navarro y Rodrigo aceptó todos y cada uno de los principios que las Administraciones sucesivas han desenvuelto en materia de Instrucción pública; y para demostrarlo, voy a citar un párrafo del preámbulo del mencionado decreto que dice:

«Los resultados de esta inmoderada libertad han sido el desconcierto y la anarquía y una marcada decadencia en los estudios, que ya venían deplorando cuantos se interesan en el porvenir de la ciencia española.»

Tal era el estado de la Instrucción pública bajo el Sr. Navarro y Rodrigo; qué disposiciones adoptó S. S.? Pues todas ellas estaban basadas en un sólo deseo, que era la revocación de la legislación del período revolucionario del año 1868, de tal manera, que en ese mismo decreto de 29 de Setiembre se restablece una cosa esencial para la disciplina académica, cual es el derecho del Catedrático a borrar al alumno que tenga determinado número de faltas de asistencia. Por eso digo que el Sr. Navarro y Rodrigo en esta noche está en contradicción consigo mismo; y esta contradicción resalta más cuando se compara la política del Sr. Navarro y Rodrigo en el año 74 en el Ministerio de Fomento, en el ramo de Instrucción pública, con la que ha guardado en este debate.

No se explica que un Ministro que trajo por principal misión restablecer el orden en la enseñanza, haya desconfiado del Consejo universitario, del Consejo de Instrucción pública y de todas las garantías que la ley concede a los Profesores, hasta el punto de prescindir de todas esas garan-

tías, hablando como si partiera del supuesto inadmisibles de que reina hoy en Instrucción pública como en las demás materias, otra cosa que la arbitrariedad.

El Sr. Gamazo: Dos cuestiones hay sometidas al fallo de la Cámara: la una es una cuestión de consecuencia; la otra de... para no imitar el temperamento nervioso de los Sres. Ministros, la llamaré formalidad administrativa. Sobre estas dos cuestiones se nos pregunta nuestra opinión.

Respecto de la primera no se necesita que digamos nada: ¿Qué se desea saber? ¿Si estamos conformes con la derogación de una legislación de Instrucción pública con la cual han sido Ministros algunos de nuestros amigos, como el actual señor Ministro de la Gobernación? ¿Si somos partidarios de la Real orden que vuelve a consignar la teoría de los errores sociales, que engendró los artículos sobre los textos vivos y fué origen de la noche de San Daniel? Pues esto no necesita contestación de nuestra parte, porque nosotros no podíamos estar al lado de los que sientan doctrinas imposibles de sostener en el estado de civilización de las naciones. ¿Quién es tan osado que crea poder discernir el error de la verdad social?

El Sr. Orovio: Me pregunta el Sr. Gamazo cuáles son los errores sociales. Y yo a mi vez pregunto a S. S.: ¿puede tolerar el Gobierno del rey D. Alfonso XII que se ataque la dinastía o la Monarquía constitucional? ¿Puede consentir esta nación católica que se enseñen doctrinas anticatólicas o las ya desacreditadas del darwinismo en las que se pretende demostrar que el hombre desciende del mono? Pues esto es lo que llamaba esa circular errores sociales.

El Sr. Gamazo: No quiero molestar a la Cámara hablando de si es posible ó no determinar los errores sociales. Yo reconozco la grandísima competencia del Sr. Orovio en todas las esferas de la ciencia; pero ¿creo S. S. que puede en cada problema decir dónde está la verdad y dónde el error? Pues S. S. lo cree, yo siento que haya pasado hasta ahora desapercibida para mi tan grandísima capacidad; pero me consuela hasta cierto punto que en este desconocimiento me han acompañado muchas personas, y entre otras nada más que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que ha reconocido como árdua empresa el decir cuáles eran los errores y cuáles las verdades sociales en materias políticas y económicas.

Puesto a votación el dictamen, y habiéndose pedido por el Sr. Linares que se votara por partes, se hizo la oportuna pregunta, y el Congreso acordó que no se votara por partes, en votación nominal por 131 contra 41.

En seguida se pasó a votación el dictamen y fué aprobado.

SOFISMA.

El diputado Sr. Nieto Alvarez parece que se propone combatir el proyecto de ley presentado a las Cortes sobre Propiedad intelectual, por creer que no es propiedad como la material.

No acertamos a explicarnos la creencia de ese señor diputado. Todavía la comprenderíamos cuando se tratara de las ideas solamente emitidas por la palabra; y esto no porque tales ideas dejen de ser una verdadera propiedad de quien las emite, sino por falta de medios materiales para acreditarla. Pero desde el momento en que la idea se fija en la materia, ya por medio de la imprenta, ya por cualquier otro, queda fuera de toda duda que aquello expresado pertenece de hecho a su autor y puede justificarse con objetos materiales. Si porque el Sr. Danvila ha cambiado el calificativo literaria en intelectual ha creído el Sr. Nieto Alvarez que se trata sólo del pensamiento no traducido en la materia, y que como tal no puede considerarse como propiedad a causa de la falta de pruebas para legitimarla, está a nuestro juicio en grave error, pues ese cambio no introduce en la propiedad literaria otra variación que la de hacer mejor aplicación del título de esa propiedad.

¿O es que el Sr. Nieto Alvarez opina que debe ser libre la reproducción de toda obra literaria? En ese caso, ¡pobres ciencias! ¿Quién sería tan falto de juicio que emplease largos (ni aun cortos) estudios para publicar una obra? ¡Ay de los inventos y del progreso en general! ¿Quién trabajaría intelectualmente para ver que sobre su trabajo se echaban las rapiñadoras manos de los perreosos e ignorantes?

Y admitido como bueno ese sistema, ¿por qué no había de seguirse en toda clase de propiedad y por qué no habría de declararse por los Cuerpos legisladores que toda propiedad es un robo?

Y si fuéramos devanando ese ovillo, ¿cuántas más cosas nos ocurrirían!

MALA INTERPRETACION.

Un apreciable Maestro de Badajoz nos dice que en aquella provincia ha mejorado mucho la situación del magisterio con las últimas disposiciones del Gobierno; pero que estaría mejor si estuviera vigente el decreto de 24 de Marzo de 1874 y la Real orden de 13 de Octubre del mismo año, pues no teniendo que entenderse los Ayuntamientos con los Maestros para los pagos, sino con los Administradores económicos, no podrían hacerles firmar libramientos sin estar satisfechos, lo cual dice que sucede ahora siempre que reciben comisiones de apremio por atenciones de primera enseñanza; y si los Maestros se niegan a estas injustas exigencias, son considerados como enemigos, y expuestos a ser perseguidos con expedientes injustificados.

Añade, que cuando en aquella provincia principiaba a dar resultados el decreto de 24 de Marzo citado y las Corporaciones municipales se iban convenciendo de que no tenían más remedio que pagar, el Sr. Administrador dió una circular autorizando a los Ayuntamientos para pagar directamente a los Maestros, con lo cual no se volvió a hacer caso del mencionado decreto.

Contestado al expresado Maestro, diremos que nadie ha derogado las dos disposiciones que cita, y que precisamente lo que está prohibido es lo autorizado por el Administrador Económico de

Badajoz, que lo habrá hecho sin duda llevado del mejor deseo, pero que ha faltado abiertamente a lo dispuesto por el Gobierno.

Conste, pues, que están vigentes tanto el decreto de 24 de Marzo de 1874 como la Real orden de 13 de Octubre del mismo año.

Finalmente la Real orden de 10 de Julio, está dada para la mejor aplicación de las disposiciones citadas.

QUE NO QUEDE EN PALABRAS.

Por la Sección provincial de Fomento de Huesca se ha dado a los Alcaldes una circular para hacer cumplir la Real orden de 40 de Julio último sobre pagos a los Maestros. He aquí los tres primeros artículos de dicha circular:

1.º Los Ayuntamientos, que 10 días después de vencido un trimestre, no hubiesen satisfecho a los Maestros y Maestras el importe del personal y material que les corresponda, serán apremiados sin contemplación de ningún género.

Para que esta disposición pueda tener efecto, los habilitados de los Maestros ó estos mismos, pondrán en mi conocimiento qué pueblos son los que no han satisfecho el contingente trimestral de Instrucción pública.

2.º Los Alcaldes que ordenen el pago de atenciones de personal, como son el haber del Secretario del Ayuntamiento, alguaciles, guardas u otros, sin que al mismo tiempo se satisfaga lo que corresponde a los Maestros y Maestras, haré que lo verifiquen por cuenta de sus bienes propios.

3.º En la misma responsabilidad incurrirán los depositarios de los fondos municipales que hicieren abono de haberes en oposición a lo que se ordena en la prevención anterior.

Con tal de que no quede en dicho, como es costumbre, y se traduzca en hechos, nos parece bien. Allá veremos si hacen caso de ella los señores Alcaldes.

LIQUIDACIONES.

Con este epígrafe dice un colega de Huesca:

«A ochenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesetas asciende lo que adeuda el Estado a los Maestros de esta provincia, por los conceptos de material, casa y retribuciones, según las liquidaciones practicadas en cumplimiento del Real decreto de 31 de Enero de 1874.»

«La Dirección del Tesoro público ordenó a la Administración económica, con fecha 12 de Marzo de 1872, que satisficiera dicha cantidad a los Maestros, pero a pesar del tiempo transcurrido, todavía no se ha dado cumplimiento a la orden citada.»

«Sabemos que el celoso Sr. Inspector ha gestionado activamente para que se realice el pago de dichos atrasos; pero el Sr. Jefe económico parece que encuentra para ello algunos inconvenientes, por cuyo motivo el Sr. Inspector lo ha elevado a conocimiento de la Dirección general de Instrucción pública, a fin de que se sirva adoptar la resolución que crea procedente.»

Estamos persuadidos de que por la Dirección general de Instrucción pública se dictará la disposición que proceda en justicia.

OBRAS

RECIBIDAS EN ESTA REDACCION.

Historia de Felipe II, Rey de España, por Luis Cabrera de Córdoba. Magnífica edición publicada de Real orden. Tomo primero.

La cuestión de Oriente, por D. Emilio Castelar. La República de las Letras, Cuadros de costumbres literarias, por nuestro amigo el fecundo publicista Ossorio y Bernard.

Elementos de Geografía astronómica, física y positiva para uso de los niños, por D. Nicolás Gomez Agarza, Maestro de primera enseñanza.

Memoria sobre el estado de la agricultura en la provincia de Madrid, y mejoras convenientes para su desarrollo, por el ingeniero agrónomo D. Eduardo Abela y Sainz de Andino, precedida del informe redactado por el Sr. D. Carlos A. de Castro y Francañillo, vocal de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Guía de Madrid, por Fernandez de los Rios. Precioso libro lleno de interesantísimos datos y noticias.

La Renaixensa. Revista catalana. Núms. 17 y 18, cuyas condiciones tipográficas son excelentes.

Agradecemos mucho el obsequio que hemos recibido con la remisión de las citadas obras y deseamos poder ocuparnos de ellas.

FALTA DE PREVISION.

El Gobernador de Alicante dió en Julio último una circular previniendo que los Maestros percibiesen la cuarta parte del total de sus atrasos en cada uno de los trimestres del corriente año económico. Conformes con esta disposición, esperaban cobrar la primera cuarta parte en el primer trimestre. Mas no ha sido así, porque habiendo querido los Ayuntamientos deudores ingresar su importe en la Administración económica, ésta se ha negado a recibirlo en razón a carecer de cargo por dicho concepto.

De modo que cuando los Maestros esperaban cobrar sus atrasos, se encuentran con que por no haberse previsto eso, no se sabe cuándo ni cómo los cobrarán.

Esa es la consecuencia de no atenderse a la letra de las órdenes dictadas por el Gobierno.

Hace días se reunió la junta de Instrucción pública y Agricultura, Industria y Comercio, bajo la presidencia del gobernador civil, con numerosa asistencia de vocales, entre los que se encontraban el Sr. Lafuente, Rector de la Universidad, y el señor comisario de Agricultura, aprobándose los temas propuestos para las conferencias agrícolas y designando una comisión de señores vocales para que pasasen a invitar al señor director

general de Agricultura, Industria y Comercio, objeto de que inaugure las conferencias y determine lo que crea conveniente a su realización.

El número de alumnos matriculados en el curso en el Instituto de Cáceres, es el de 1.229, como sin duda por un error de imprenta dijo en nuestro número del 10.

A las súplicas que repetidas veces dirigidas al Sr. Gobernador de Lérida para que ponga lo conveniente a fin de que los Maestros de su provincia sean mas atendidos en el cumplimiento de sus deberes, tenemos que añadir hoy que el Ayuntamiento de Orcau, de cuyo pueblo ha sido el que emigrar el Maestro, después de haber pagado de miles de privaciones por no pagarle, se ha ido a buscar la vida en otra parte. En dicho pueblo parece que no rige más ley que la voluntad del alcalde. La escuela continúa cerrada desde que el propietario la dejó para no morir de hambre. Parece que éste haya podido conseguir que le pagasen los créditos, por mas que lo ha reclamado. Esperamos que el Sr. Gobernador de Lérida accederá a nuestra súplica y dispondrá de la justicia.

El colegio de farmacéuticos de Madrid celebrará el aniversario 439 de su instalación, el día martes 21 del actual a las ocho de la noche en su local, calle de Santa Clara, 2 duplicado. El Secretario, doctor D. José Font y Martínez, publica una reseña de los principales trabajos y trabajos que hayan contraído los individuos del colegio desde el aniversario anterior. El colegio publica un libro al elogio histórico del distinguido farmacéutico doctor D. Eusebio Bañares, cuyo nombre hallará ya inscrito en la sala de sesiones de acuerdo de la corporación. Se adjudicará a favor de mención honorífica y una medalla de oro, el socio corresponsal, doctor D. Francisco Concha y Sebastian, por sus trabajos especiales en la producción del vino de naranja, y por último, se emitirá un diploma al sorteo del premio que se adjudicará a los alumnos practicantes de farmacia que reúnan las condiciones prescritas en el programa respectivo.

El Sr. D. Juan David Perez Mandado, profesor normal de la Coruña y autor de un Opusculo pedagógico, en contra del cual dijimos haber redactado un artículo titulado Parturientis Montes (no dimos inserción) firmado por D. Javier Leizaola, nos remite un comunicado en contestación al artículo, que, según parece, se publicó en el Boletín de Vigo.

Como quiera que, según hemos dicho, hemos dado cabida en nuestras columnas al mencionado Parturientis Montes, rogamos al Sr. Mandado nos dispense que no insertemos su artículo, toda vez que el autor de aquel podría poner falta de lealtad en nuestra conducta, complaciésemos a uno y no al otro.

La entrega 13 de la Biblioteca del congreso de la industria, bellas artes, obras públicas y ciencias exactas que dirige el Sr. D. Marcial de la Cueva en Valladolid contiene lo que expresa el siguiente sumario:

«Suplemento.—Sección doctrinal: Carrer provincial de Sada a la Coruña: Puente de Perillo. Los bre la ría de Pasage (continuación).—Apuntes teórico-artísticos de las principales Catedrales de España: I. Iglesia catedral de Sevilla (continuación).—Pintura: Diálogo en que se fijan las reglas pictóricas de distintas Escuelas (conclusión). Sección bibliográfica: Obras antiguas y modernas nacionales y extranjeras.—Sección de variedades: Noble emulación. Ferro-carril de Valladolid a Portugal.»

Acompañan los pliegos 13 y 14 de la Colección legislativa.

La Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, publicado en su número 17, las materias contenidas en el siguiente sumario.

«Fondos: lozas y porcelanas del Museo Arqueológico.—Destrucción de las murallas, murallas de Daroca.—Sección oficial: Nombramiento del Sr. Menz y Zorrilla para Director de Instrucción pública.—Noticias: Dimisión administrativa del Sr. Maldonado Macanaz.—Nombramiento de Sr. Menz y Zorrilla para Director de Instrucción pública.—Mejoras en el Archivo de la Real Casa.—Adquisición de dos tablas de bronce con los estatutos de Colonia Julia Genetiva, depositadas al Museo Arqueológico.—Compra de una colección de cartas autógrafas de Cristóbal Colón.—Recomendación para que se lleven a efecto en las obras necesarias en la Biblioteca universitaria de Sevilla.—Apertura de la matrícula en la Escuela de Diplomática.—Trabajos preparatorios en Valladolid para establecer el Museo Arqueológico.—Acercamientos a la colección de sellos, por últimomente adquirida.—Gruta descubierta en Enguera.—Academia provenzal.—Comisión al Sr. Fullana para que continúe sus servicios en el Archivo de Mallorca.—Nombramiento de Secretario en el Instituto de Ciudad-Real.—El Archivo del Instituto de Jativa.—Donación de libros de Tal Sariñena.—Adquisición de objetos científicos para los Museos y Gabinetes.—Un artículo sobre los restos de Pedro de Castilla.—Fallecimiento del P. B. B. Estado actual de la Sociedad geográfica de Madrid.—Variedades. Historia de Daroca (continuación).—Sección literaria: Dos poesías inéditas de Isidro y fueron trasladados a la de las Cortes (continuación).»

SECCION DOCTRINAL.

LA INSTRUCCION PRIMARIA EN LA EXPOSICION DE FILADELPHIA.

(Continuacion.)

La Exposicion escolar en Massachusetts.

Tomando por tipo las Escuelas de Massachusetts empecé en mi última carta la organizacion escolar de los Estados-Unidos. Voy a terminar hoy el sumario indispensable para la apreciacion de la exposicion escolar de este Estado...

Cada municipio debe votar anualmente los presupuestos necesarios para el entretenimiento de las Escuelas; en caso de negligencia, incurrir en una multa igual al doble de la última suma votada...

Los asesores ordinarios perciben cada año el sueldo escolar que se fija sobre todos los bienes inmuebles en el municipio; al mismo tiempo perciben el alistamiento de todos los niños de cinco años para remitirlo al comité.

Toda la organizacion descanza sobre la iniciativa del municipio; mas para evitar abusos, el gobierno central ha establecido desde hace pocos años, un departamento de Instruccion pública...

M. Barnard decía en su primera memoria al Congreso: «A pesar de los esfuerzos combinados de los poderes públicos, las diferentes comuniones religiosas, los padres y protectores de la educacion, está lejos todavía de haberse resuelto en este país el problema que consiste en asegurar una enseñanza elemental en que todos tomen parte.»

El departamento de Instruccion pública obra sobre los municipios de dos maneras: por las multas y por las subvenciones. Estas provienen de los fondos del Estado que resultan de la venta de ciertos terrenos.

Los subsidios del gobierno central y el producto de los impuestos no son los únicos ingresos de la caja de las Escuelas. Una ley del Congreso obliga a los Estados a tener en reserva la treinta y seisava parte de los terrenos públicos en beneficio de las Escuelas.

Los comités escolares tienen derecho, bajo la aprobacion del tribunal de justicia del comité, a hacer reglamentos para obligar a los niños a frecuentar la Escuela, y a vigilar de una manera especial por la educacion de aquellos cuyos padres están reconocidos como viciosos.

Los padres y tutores están obligados a enviar a la Escuela, a lo menos doce semanas anualmente, a los niños de cinco a quince años, si es que les dan en su casa una Instruccion suficiente, si no ponen por excusa una extrema pobreza.

Los padres y tutores están obligados a enviar a la Escuela, a lo menos doce semanas anualmente, a los niños de cinco a quince años, si es que les dan en su casa una Instruccion suficiente, si no ponen por excusa una extrema pobreza.

En nuestra patria, M. Julio Simon ha dicho: «La obligacion es la cuestion mas urgente de todas, porque es la más justa.» Cuando nos será abierta una voz igualmente autorizada, que insistan en el ejemplo de los Estados-Unidos, exigirá la obligacion por el Estado ó por el municipio?

En la primera sala hallamos con placer todo lo necesario para una escuela de Froebel. Los educadores americanos se ocupan con celo desde hace algunos años en organizar esta enseñanza desde la primera edad. Han traducido ó imitado los tratados alemanes; pero no conocen bastante el libro que sin temor podemos proclamar como

el más bello de cuantos se han publicado sobre esta materia: los Consejos sobre la direccion de las salas de asilo, de Mme. Pape Carpentier.

He tenido ocasion de asistir a las lecciones de uno de estos jardines de niños, y he visto a gentiles enanos, casi todos de apariencia muy delicada, ejecutar bordados en lana, entreazar fajas de papel de diversos colores, produciendo agradables mosaicos, formar dibujos geométricos ó de fantasia con anillas y pedazos de anillas de aereo ó de varillas de madera; construir muebles y casas con guisantes reblandecidos y atravesados con palitos, lo cual demostraba que habian adquirido una cierta facilidad de imitacion.

Las Escuelas primarias nos presentan modelos de enseñanza con el aspecto de una composicion muy sencilla y de una ejecucion muy fria para despertar el interés de los niños. Estos necesitan cosas alegres en lugar de esas planchas llenas de pequeños objetos que solo pueden servir como de referencia.

Los cuadros de lectura están dispuestos segun el método moderno; pero desgraciadamente la mayor parte de los Maestros comienzan aun a enseñar a los niños el nombre y la pronunciancion de las letras aisladas, defecto mucho mas chocante en la lengua inglesa. Se trata de introducir en las Escuelas primarias la costumbre de dar las lecciones de lectura en un libro de historias infantiles, y de abandonar el silabario: los resultados son muy buenos.

Entre todos los cuadernos de escritura enviados por las Escuelas primarias de Boston, no he podido hallar siquiera uno pasable. Los modelos son malos. Las letras no parecen haber sido trazadas con pluma sino con un punzon. Apenas hay un trazo grueso en cada palabra. El alumno copia estas letras delgadas con una pluma dura, muy fina, y da a su trabajo un miserable aspecto.

La aritmética se enseña con cuidado, pero con frecuencia por métodos antiguos; sin embargo, se da mucha importancia al calculo mental, y nosotros tendríamos mucho que tomar de los métodos americanos.

Respecto a la Geografia, pudimos creer en otro tiempo en Francia que no se enseñaba mucho en los Estados-Unidos; pero hoy no podemos menos de aplaudir sus métodos y resultados. La escuela de Greenfield expone buenos cuadernos en donde los alumnos han trazado de memoria, al lapiz, porciones de cartas que indican una enseñanza sistemática é inteligente.

Los cuadernos de composicion inglesa, expuestos por las Escuelas primarias y las de gramática, presentan un defecto comun: no se reconoce bastante en ellos la iniciativa del alumno. Veinte de ellos reproducen casi palabra por palabra la misma frase: estos son más bien ejercicios de memoria que de estilo. Examinando bien, encontré, sin embargo, un ejercicio de una niña de diez años que ciertamente no ha sido inspirado ni corregido por el Maestro.

Fué una carta que escribió a su Maestra durante las vacaciones. «Voy a escribirlos para decirlos cómo pasó el estío último en el campo. Mi prima tenía un columpio en un gran manzano, y habia un pastorcillo que cuando me columpiaba, hacia que lloviesen manzanas en mi derredor.»

Los trabajos de la aguja han estado desde hace mucho tiempo en descrédito en las Escuelas americanas. Sin embargo, desde hace cinco años, la opinion pública se ha pronunciado por la ejecucion de los reglamentos, que llegaron a ser letra muerta, y las Escuelas de Boston exponen buenas clases de obra de costura. Hay dobladillos, pliegues, frunces, remiendos, zurcidos, composturas, etc., de la lenceria ordinaria, delantales; ropas, y algunas bagatelas inútiles que figuran con frecuencia en las Exposiciones.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante la cátedra de Elementos de Economía política y Estadística de la Universidad de Valladolid, y correspondiendo su provision al turno de oposicion, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer se anuncie con sujecion al reglamento de 2 de Abril de 1875.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(G. del 14 de Noviembre.)

Ilmo. Sr.: Resultando vacante la cátedra de Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles de la Universidad de Salamanca, y correspon-

diendo su provision al turno de concurso, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se anuncie antes por traslacion, conforme al reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 24 de Julio último.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 14 de Noviembre.)

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela especial de Ingenieros industriales de Barcelona la cátedra de Construccion de máquinas S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer se provea por oposicion, conforme a lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y reglamento de 2 de Abril de 1875.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(G. del 15 de Noviembre.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, de la Universidad de Salamanca la cátedra de Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria y de la misma ó análoga asignatura, y tengan el título correspondiente.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también a esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento en donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mesa y Zorrilla.

(G. del 14 de Noviembre.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, de la Universidad de Valladolid la cátedra de elementos de Economía política y Estadística, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo a lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido a la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha Facultad y Seccion, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 8 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mesa y Zorrilla.

(G. del 14 de Noviembre.)

Se halla vacante en la Escuela especial de Ingenieros industriales de Barcelona la cátedra de Construccion de máquinas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitidos a la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad y tener el título de Ingeniero industrial mecánico, ó tener aprobados los ejercicios para optar a dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de las asignaturas, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en él se pro-

pone. Así mismo tendrán presente que, segun la disposicion 40 del artículo 23 del reglamento vigente, hará un ejercicio práctico, que consistirá en calcular las dimensiones y dibujar con arreglo a las mismas algun órgano de máquina, que designará en tiempo oportuno el Tribunal.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mesa y Zorrilla.

(Gaceta del 15 de Noviembre.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA.

Secretaría general.

Primera enseñanza.—La Junta de Instruccion pública de esta provincia, en comunicacion fecha 9 del corriente, manifiesta haberse padecido una involuntaria equivocacion al estampar la dotacion de la escuela elemental de niñas de Venta del Moro, publicada por traslacion en concurso con la dotacion de 550 pesetas anuales en el Boletín oficial de esta capital del 31 de Octubre último, núm. 261 (4), cuando la verdadera dotacion de la escuela que existe dentro del casco de la poblacion de Venta del Moro lo es de 425 pesetas anuales, casa y retribuciones.

Lo que de orden del Sr. Rector de esta Universidad se publica en los Boletines oficiales de las cinco provincias del distrito para conocimiento de las Maestras que puedan aspirar a la referida Escuela.

Valencia 11 de Noviembre de 1876.—El Secretario general, Francisco Caballero Infante.

TRIBUNAL DE OPOSICION

a la clase de Dibujo geométrico, vacante en el Conservatorio de Artes.

Los señores opositores a la clase de Dibujo geométrico, vacante en el Conservatorio de Artes, se presentarán en el local de la Escuela referida el miércoles 22 del corriente, a las ocho de la mañana, para comenzar los ejercicios; debiendo acudir provistos de tableros, papel y objetos de dibujo.

Madrid 16 de Noviembre de 1876.—El Secretario del Tribunal, Enrique Berrocal.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Hallándose vacante una beca en el suprimido Colegio de San Pelayo de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar a ella presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Rector de la Universidad, presidente de la Junta de los Colegios ó al señor patrono de aquel, Excmo. Sr. Duque de Berwick y Alba, Conde viudo del Montijo, vecino de Madrid, en el término de un mes, a contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Serán admitidos al concurso los naturales del antiguo principado de Asturias y los de las diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense, necesitando en cualquiera de estos casos tener 14 años de edad y carecer de recursos para seguir una carrera literaria en esta Universidad.

También son admisibles las solicitudes de los jóvenes cuyos padres sean naturales de dicho Principado de Asturias, prefiriendo en todo caso y cualquiera que sea su naturaleza, a los parientes del fundador del Colegio, Ilmo. Sr. D. Fernando de Valdés.

El agraciado disfrutará la pension de 2 pesetas diarias durante todo el año, y así para entrar en posesion de la beca como para conservarse en ella, se someterá a las prescripciones acordadas por la Junta, de las cuales será oportunamente enterado.

Lo que por acuerdo de la mencionada Junta se anuncia en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Salamanca, Oviedo, Orense y Sevilla, y eclesiásticos de las diócesis a que pertenecen las provincias mencionadas, con más en el del Obispado de Sigüenza, para la debida publicidad.

Salamanca 11 de Noviembre de 1876.—El Rector Presidente, Mamés Esperabé Lozano.

(Gaceta del 15 de Noviembre.)

JURADOS

para calificar los trabajos de los pensionados en la Academia de Bellas Artes en Roma.

Los trabajos artísticos ejecutados por los pensionados en la misma durante el segundo año de su pension, estarán expuestos al público en las salas de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando desde el día 16 hasta el 23 del corriente, ambos inclusive, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Madrid 15 de Noviembre de 1876.—Por acuerdo de los Presidentes de los Jurados, Carlos Luis de Rivera.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribucion ó sus equivalentes.

Table with 2 columns: Province and Salary. Includes entries for Quintanar de la Sierra (825 pesetas), Pedrosa Rio Urbel (562'50), Torrepadre (500), La plaza de Maestro sustituto de la escuela de Arlanzon (412'50), and Bécina de los Montes, Sevilla (412'50).

(4) Anunciada en EL MAGISTERIO ESPAÑOL de 10 de Noviembre.

Table with 2 columns: Province/Location and Amount. Includes entries like 'Madrigal del Monte', 'Céspedes', 'Crales', etc.

Por concurso.—De niñas. San Millán de Lara y Oyales de Roa. 416'75 >

Provincia de Santander. Por oposicion.—De niñas. Camargo. 500 >

Table with 2 columns: Province/Location and Amount. Includes entries like 'Vega de Plas.', 'Castañeda', 'Linares y Pontones', etc.

Por concurso.—De niñas. Colindres. 416'50 > Villavesca y Ojibar. 250 >

Provincia de Valladolid. Por oposicion.—De niñas. Valdenebro. 850 > San Ramon de la Hornija y Montemayor. 825 >

Por concurso.—De niñas. Barcial de la Loma. 416'50 >

Disposiciones de los Sres. Gobernadores Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Jaen.—El Gobernador civil previene en circular fecha 10 que á los Alcaldes que no remitan antes del día 30 del corriente mes, sin excusa ni pretexto alguno, los justificantes de acreditación haber satisfecho á los Maestros y Ayudantes de ambos sexos las cantidades que les corresponden por dotación, retribuciones, material y casa, les será impresa de de luego, sin más recordatorios, el máximo de la multa que determina el art. 175 de la vigente ley municipal, con los demás procedimientos necesarios para el más pronto y exacto cumplimiento de este servicio, cuya dilación no puede consentirse sin exigir á los que la motivan la más estrecha responsabilidad, que este Gobierno de provincia sabrá hacer efectiva irremisiblemente.

(B. O. del 16 de Noviembre.)

SECCION DE NOTICIAS.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid, han satisfecho por derechos de timbre desde 1.º de Julio á fin de Octubre las cantidades siguientes.

Table with 3 columns: Publication Name, Pesetas, and Céntimos. Includes 'EL MAGISTERIO ESPAÑOL', 'El Siglo Médico', 'La Correspondencia Médica', etc.

Ha sido premiado en la exposicion de Filadelfia el Sr. D. Joaquin Gonzalez Hidalgo, de la Real Academia de Ciencias, por sus obras sobre los moluscos de España, y del Viaje al Pacifico.

Han sido propuestos en primer lugar para cubrir las cátedras vacantes en las escuelas normales de Málaga y Salamanca, respectivamente, D. Pedro Sanchez Gonzalez y D. Gonzalo Sanz y Muñoz.

El Economista ha publicado un notable artículo examinando la ley de 1.º de Agosto sobre enseñanza agrícola, que merece el aplauso de nuestro colega, tan competente en estas cuestiones, por más que considere que no es suficiente para la consecucion de los fines que se propone.

—Por la Direccion general de Instruccion pública se ha descubierto un nuevo título de licenciado en Medicina, falso.

—El catedrático D. Miguel Maisterra ha sido trasladado á la cátedra de Mineralogia vacante en la Universidad de Madrid.

—La comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de propiedad intelectual, se ha constituido eligiendo presidente al Sr. Rodriguez Rubi, y secretario al Sr. Danvila. El jueves volvió á reunirse y todos se encuentran animados del deseo de que cuanto antes se promulgue una ley tan útil para los escritores y artistas y sus hijos.

—Parece que está acordado el nombramiento del Sr. Galdó para vocal de la Junta de Instruccion pública de esta provincia.

—Ha sido admitida la renuncia que el Catedrático de la Universidad, D. Santiago Diego Madrazo, presentó hace algunos dias por razones de salud.

—Están ya formados los tribunales que habrán de juzgar las oposiciones que tendrán lugar en Madrid á plazas de Institutos provinciales.

—Se van á crear Cátedras de francés, inglés, y alemán en los Institutos de esta Corte.

—A los periódicos que aseguran que un alcalde ha prohibido por medio de un bando que los niños asistan á las Escuelas, podemos asegurarles (dice la Correspondencia) que si el hecho resulta cierto, el funcionario á que se refieren recibirá el correctivo que su conducta merece.

—A cien volúmenes ascienden las obras que de provincias se han remitido al ministerio de Fomento con destino á la Biblioteca agrícola.

—Los jesuitas van á establecer otro colegio en San Sebastian en el palacio Fesser, dícese que con gran lujo.

—Ha sido separado el director del Instituto del Noviciado, Sr. Moya, y nombrado para reemplazarle el Sr. Vallin y Busillo.

—Se encuentran muy adelantados los trabajos de la comision del Consejo de Instruccion pública que entiende en el examen de las bases de la nueva ley de Instruccion pública. Se remitirá inmediatamente al Consejo del ramo para su examen y aprobacion.

—En el Boletín oficial de la Provincia de Sorria, núm. 129, se halla inserta una circular anunciando á los Maestros el pago del sobresueldo correspondiente al primer semestre del año económico de 1875-76, previniendo que se presenten, provistos de la cédula personal á percibir la cantidad correspondiente en la Depositaria de la Diputacion.

—El miércoles próximo darán principio las oposiciones á la cátedra de Dibujo geometrico que se halla vacante en la Escuela de Artes y Oficios.

—Ha fallecido D. Lorenzo Vidal, catedrático de Clinica de obstetricia de la Universidad de Barcelona.

—El Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), ha aprobado la creacion de una Escuela de niñas, la cual será provista por oposicion en el mes de Febrero. Felicitemos á este Ayuntamiento que tan perfectamente sabe emplear el dinero que administra.

—Parece que van surtiendo buen efecto los comisionados de apremio expedidos contra varios Ayuntamientos del partido de Albaida (Valencia), por el abandono en que tenían las atenciones de primera enseñanza.

—En la terna formulada para proveer dos categorías de ascenso vacantes en la Facultad de Farmacia, el Consejo de Instruccion pública ha propuesto en primer lugar á D. Pedro Lletset y D. Esteban Quet.

—Ha sido nombrado Catedrático y vice-director del colegio del Escorial D. Antonio Cervantes Rosa, cura párroco de Purchena.

—Como consecuencia de la última circular del Sr. Gobernador de Cádiz, han sido intervenidos los fondos municipales de Arcos, Alcalá del Valle, Alcalá de los Gazules, Algar, Benaocaz, Conil, Gastor, Los Barrios, Ubrique, Tarifa, Espera, Jimena, Olvera, Prado del Rey, Zahara, San Roque, Setenil, Puerto Serrano, Villaluenga y Grazalema.

—Han partido órdenes energicas del Sr. Gobernador de Cádiz para que se dé posesion de su Escuela al Maestro de Setenil y á la Maestra de Alcalá.

—Los Sres. D. Manuel Silvela, D. José Moreno Nieto, D. Joaquin Maldonado Macanaz, don Sandalio Pereda, D. Manuel María José de Galdó, D. Jacinto Larrain y D. Juan Macias, han sido designados para examinar los trabajos y obras de los aspirantes á la Escuela Froebel, creada por el ministerio de Fomento recientemente.

—En la semana entrante quedará terminada en el Congreso la discusion de las leyes orgánicas que, segun nuestras noticias, ofrecerán muy ligeros debates en el alto Cuerpo Colegisador.

—Dice un diario malagueño que van á ser exhumados los restos mortales del célebre escultor Juan de Mena, que se hallan enterrados en lo que fué convento del Cister.

—Ha fallecido en Palma de Mallorca D. Gabriel Oliver, decano del notariado español, que obtuvo su título el año 43.

—El corresponsal de la Liberté en Viena da cuenta de haberse inaugurado en aquella capital una estatua levantada en honor de Schiller. Con este motivo ha habido discursos dedicados á la memoria del célebre poeta protestante.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

Ayer con motivo de ser los dias de S. M. la Reina madre y de S. A. la Princesa de Asturias hubo recepcion en palacio.

—Se ha suprimido el impuesto sobre los cereales destinados á la siembra.

—El general Salamanca ha presentado á la Mesa del Congreso una proposicion pidiendo al Ministro de la Guerra minuciosos detalles acerca de los refuerzos que se han enviado á Cuba desde que estalló la guerra civil en dicha Isla, los cursos con que han contado los combatientes, las operaciones hechas, las bajas habidas por enfermedad y por accidente de guerra, etc., para tratar extensamente en las Cortes este asunto.

Firman con el general Salamanca la citada proposicion algunos diputados constitucionales.

—Monseñor Simeoni, Nuncio en Madrid, ha sido nombrado por el Papa Ministro de Estado en reemplazo del Cardenal Antonelli, quedando encargado de los negocios de la Santa Sede en esta Corte, el Sr. Rampolla.

—El Cardenal Moreno ha estado gravemente enfermo.

—El Arzobispo de Valencia ha sido viaticado.

—En la sesion del 4 aprobó el Congreso todas las disposiciones emanadas del Ministerio de Fomento desde Setiembre de 1873.

—Los constitucionales, segun se dice, lucharán en cuatro de los cinco distritos que hay vacantes.

—El príncipe de Bismark ha prohibido á los empleados del ministerio de Negocios extranjeros de Berlin, bajo pena de destitucion, que contraigan matrimonio con ninguna mujer que no sea alemana.

—Parece que se va á conceder á monseñor Simeoni el Toison que ha dejado vacante monseñor Antonelli.

—El 45 se verificaron en la Colegiata de San Isidro solemnes honras fúnebres por el alma de Doña Maria Victoria.

El templo estaba completamente lleno de personas en su mayoría perteneciente á los partidos radical y republicano, y de señoras, asistiendo tambien una comision de lavanderas y otra de hermanas de la caridad. Los redactores de El Imparcial hicieron los honores de la recepcion. El tenor Tamberlick tomó parte en el canto. En un banco de preferencia se encontraban los señores duque de la Torre, Martos, Castelar, Moret, Isbert, marqués de Sardoal, Becerra; los generales Gándara, Beranger, Alaminos y algun otro que no recordamos.

—El periódico La Iberia, ha sido indultado de los treinta dias de suspension que le fueron im-

puestos por una gaceta ofensiva al Sr. Cánovas. Nos alegramos sinceramente.

EXTERIOR.

El Czar, en un discurso contestando á la diputacion compuesta de las cuatro clases sociales, ha dicho: «Mi reinado entero ha sido de tiles esfuerzos para conseguir la emancipacion de los cristianos de Oriente. Mantendré las relaciones de Rusia en la conferencia de Constantinopla; si no fuera atendido, recurriré á las armas. Entonces cuento con que me secundaréis.»

—El ministro de Hacienda de Egipto ha renunciado de su cargo porque excitaba los sentimientos religiosos de los musulmanes contra las medidas financieras del gobierno inglés, acusando al rey de que queria vender el Egipto á los cristianos.

—Las últimas noticias de Oriente son las que no mucho, más tranquilizadoras que los dias anteriores.

L. R. G.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- List of correspondence entries: Mochales.—M. A.—Recibido su carta y pago de suscripciones... Acumbr.—A. L.—Recibida su reclamacion. Queda V. servido... Mogger.—C. G. M.—Recibida su carta. Contestado particularmente... Los Hinojosos.—R. P.—Idem Queda hecho lo que V. desea... Almeria.—E. R.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago... Remitido recibido en la forma que indicaba... Madrid.—L. C. S.—Recibida su carta. Contestado particularmente... Chillaron de Caena.—J. P. G.—Idem Se le ha escrito. Remitido los números que reclamaba... Lisoes.—V. P. S.—Recibida su carta. Se le contestará particularmente... Huesca.—A. V. D.—Recibido su carta, libranza y sellos. Anotado el pago... Verin.—J. M. F.—Recibida su carta y carta orden. Se hará cumplir. Contestado por tarjeta postal... Santa Cruz de Tenerife.—J. de la P. C.—Recibida su carta. Contestado particularmente... Madrid.—B. R. de V.—Recibido su B. L. M. y libro que man... na. Gracias... Hellin.—J. M.—Recibido su carta, libranza y sellos. Anotado el pago. Se le contestará... Coruña.—J. D. P. M.—Recibida su carta. Se le contestará... Camariñas.—L. O. P.—Idem idem... Coruña.—J. L. G.—Idem. El periódico se le sirve con puntualidad. Se le remiten nuevamente los que reclama, con la condicion que se pone á todos. S. Nicolas, 46 2.º... Laguna.—M. B.—Recibida su carta. Queda V. suscribiendo contestada... Santa Cruz de Tenerife.—J. C. T.—Recibida su carta. Se le hace la suscripcion que avisó... Málaga.—J. G. T.—Idem contestado particularmente... Benarrabá.—E. G. R.—Idem. Queda hecho lo que V. desea... Madrid.—C. de H. S.—Idem. Agradezco su atencion... Huesca.—M. R.—Recibida su tarjeta postal. Tomada nota de cambio de residencia... Carmona.—P. P. G.—Recibida su carta. Espero hará bastante Morera de los Infanzones.—J. F. B.—Recibido su carta y sellos. Remitida la obra que pedía. Anotado el pago de la critica y libro que menciona... Sajazarra.—G. C.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago... La Solana.—L. V.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Es cierto lo que dice. Se le contestará particularmente... Tobarra.—J. L.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Remitido el mapa cuyo importe deja abonado... Tornavacas.—P. B. G.—Recibido su carta y sellos. Anotado el pago. Contestado particularmente... Sevilla.—V. J. R. de P.—Recibida su carta. Contestado particularmente... Moncofr.—B. R.—Idem. Se le contestará... Osuna.—J. J. E.—Idem idem... Bena.—M. A.—Idem. Remitidos nuevamente los sellos que reclamaba... Almería.—V. V.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Se remite recibido... Povedilla.—D. H. G.—Recibido su carta y libranza. Queda suscrita desde la fecha que indica... Carrion de los Cobes.—T. de T. C.—Recibida su carta. Anotado el cambio de residencia... Salamanca.—G. G.—Recibida su carta. El periódico se le remite á su nueva residencia... Palencia.—I. I. S.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago... Navacerrada.—E. E.—Recibida su carta. La pregunta que se le hace halla contestada en la carta que se le escribió el 5 de octubre... Cáceres.—N. C.—Recibido su carta libranza y sellos. Queda suscrita. Remitidos los números de Noviembre... Arcos.—M. M. A.—Recibida su carta. Conforme con lo que se le desea... Cuevas de Provanco.—J. A. A.—Recibido su escuela y pago suscripcion hasta fin de enero próximo. Entró el recibido... Bernárdez.—T. R. C.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago... Victoria.—A. P.—Recibida su carta. Remitidos nuevamente los números que menciona. Se le contestará... Ferrol.—V. D.—Recibida su carta. Tomada nota de su carta. Se le contestará particularmente... Corne.—M. L. F.—Recibida su carta. Se hará por cumplimiento en la forma que sea posible.

A. MADRID.—1876.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Valverde, 8, pral., Madrid.

SECCION DE ANUNCIOS

ESFERA TERRESTRE. CONSTRUIDA Y DIBUJADA. SEGUN LOS DATOS MAS MODERNOS. DON JOSÉ PILAR MORALES Y RAMIREZ. Profesor que fué en la extinguida escuela especial de Operaciones geográficas de la Junta general de Estadística...

GUIA DEL BACHILLER por DON FÉLIX SANCHEZ Y CASADO. Nueva edicion. ampliada, corregida y aumentada con gran número de láminas escogidas y originales, y con mapas históricos y geográficos para facilitar la inteligencia del texto.

COLECCION DE LAS DISPOSICIONES MAS importantes sobre Instruccion pública, dictadas desde 1868 á 1876, relativas á la segunda enseñanza y facultades. Véndese á cuatro reales ejemplar en la Administracion de «El Magisterio Español,» Valverde, 8, pral., Madrid.

PARTIDA DOBLE en ocho lecciones prácticas por DON CARLOS ALVAREZ MALGORRY. Esta útil obra que es un opúsculo de 49 páginas en 12.º se vende al precio de cuatro reales ejemplar en la Administracion de este periódico. Valverde, 8 pral.

TRATADO DE LEGISLACION DE primera enseñanza vigente en España seguido de un prontuario de todos los servicios administrativos que el Maestro está obligado á prestar durante el año, y de los correspondientes formularios para todos ellos por D. Pedro Ferrer y Rivero, Maestro de primera enseñanza superior. Esta obra que compone un volumen en 4.º de 238 páginas, se vende al precio de dos pesetas cincuenta céntimos en la Administracion de «El Magisterio Español,» Valverde, 8, pral., Madrid.

TEORIA DE LA FERMENTACION ALCOHÓLICA DEL MOSTO por D. RAMON LARROCA Y PASCUAL. Este folleto, muy interesante á nuestros labradores pues en él se fijan las reglas que la teoría aconseja y que se han visto confirmadas para la fabricacion de un buen vino, se vende á cuatro reales ejemplar en Madrid, en las provincias, en la Administracion de «El Magisterio Español,» Valverde, 8, pral., Madrid.

TRATADO DE TOPOGRAFIA por el Ilmo. Sr. D. Isidro Giol y Soldavilla y D. José Góyanes y Soldevilla. Directores de caminos vecinales y canales de riego. Segunda edicion. Esta obra, compuesta de dos tomos en 4.º de 747 páginas el primero, que trata de la Planimetría, y de 354 el segundo, que se refiere á la Nivelacion, está declarada de texto por el Real Consejo de Instruccion pública, y adoptada en todas las escuelas especiales facultativas, civiles y militares. El tomo primero contiene un atlas y 56 láminas con figuras y cuesta 20 rs. en Madrid y 24 en provincias. El segundo tiene un atlas y 24 láminas con 255 figuras y cuesta 50 rs. en Madrid y 54 en provincias. Se vende en la librería de Bailli-Baillière, Plaza de Príncipe Alfonso, núm. 8, y principales librerías.